

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
SANDE ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que SANDE ECUADOR CIA. LTDA., aumentó su capital en USD \$ 92.612,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Quinto del cantón Quito, el 13 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001979 de 9 de Junio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo cuarto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- Del Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de Ciento sesenta mil seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 160.688,00) dividido en ciento sesenta mil seiscientos ochenta y ocho (160.688) participaciones de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una".

Junio de 2008

Raúl Arias Cassola
ENCARGADO



AC/61667M

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PARQUE EMPRESARIAL LOGISTICO EL
CORTIJO CASAÑAS & TOLEDO CIA. LTDA.**

La compañía PARQUE EMPRESARIAL LOGISTICO EL CORTIJO CASAÑAS & TOLEDO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002216 de 23 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agencia, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; B) La construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales;.....

Quito, 23 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/96389/coc

Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
WORLDACCOUNTINGSERVICES S.C.C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ EDISON LÓPEZ VITERI
GERENTE GENERAL
MINERA MIDASMIN S.A.
C.C. No. 1709526840
Dr. Felipe Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Hay firma y sello
AC/61643/11

DIVORCIOS**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
Al señor BALTER HUMBERTO CARRION CARRION se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO:
Actores: MARLENE CECILIA LOPEZ HOLGUIN
Demandado: BALTER HUMBERTO CARRION CARRION

Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 28 de Junio de 1999.

Dentro de la vida matrimonial se procreó un hijo CHRISTIAN HUMBERTO CARRION LOPEZ menor de edad
Cuantía: Indeterminada
Trámite: Verbal Sumario.
Fecha de iniciación: 13 de Mayo del 2008.
Causa de Divorcio No. 508-2008-
DRA. KALINKA JARAMILLO.-
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Mayo del 2008. las 11h26.- VISTOS.- La com-

JUEZ: AB. JUAN MERLIN BENITEZ. JUEZ XIV DE LO CIVIL DE EL ORO ENCARGADO
PROVIDENCIA: En virtud del sorteo practicado avoco conocimiento de la demanda que precede, calificándola de clara y completa por lo que se la admitió al trámite del juicio verbal sumario que se solicita y le corresponde. Por cuanto el Apoderado Especial y Procurador Judicial Dr. Johnny Gómez Feijoo, afirma bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio de la demandada, se ordena que se lo cite por medio de la prensa en uno de los periódicos de la localidad, así como en uno donde se inscribió el matrimonio esto es la ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.

Particular que se le hace conocer, para los fines pertinentes de Ley, advirtiéndole sobre la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en esta ciudad, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarada en rebeldía.

Machala, 8 de Mayo del 2008
ABG. LUIS ALFREDO SARRAGURO
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO (e)
Hay firma y sello
AC/61663/mg

**R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION A LA SEÑORA DILMA EUFEMIA CASTILLO CASTILLO. EXTRACTO
JUICIO, DIVORCIO
ACTOR: ANGEL SERAFIN PONCE MONTAÑO
DEMANDADO: DILMA EUFEMIA CASTILLO CASTILLO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CAUSA NO. 309-2008. Dr. GALO BAEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Junio

00023